**SIGET**

**ACTA NÚMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS, SESIÓN DE JUNTA DE DIRECTORES.** En la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho. Reunidos los Directores y Directora de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, Ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, Ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas, Ingeniero Alonso Valdemar Saravia Mendoza, y Licenciado Jorge Andrés Siliézar Hernández, en el edificio que ocupan las oficinas de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, situado en la Sexta Décima Calle Poniente y Treinta y Siete Avenida Sur, Número Dos Mil Uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria girada al efecto para celebrar la Sesión número **MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS**, se procede a celebrar dicha reunión presidida por la ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, y se somete a discusión la Agenda, la que por acuerdo unánime de los presentes es aprobada y comprende los siguientes puntos a tratar: **UNO:** Establecimiento del Quórum. **DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. **TRES:** Lectura del acta de la sesión anterior. **CUATRO:** Correspondencia recibida. **CINCO:** Análisis de los Términos y Condiciones Generales al Consumidor Final del Pliego Tarifario de las empresas distribuidoras: Presentación de la Gerencia de Electricidad y del Centro de Atención al Usuario (CAU) de la SIGET. **SEIS:** Solicitud de aprobación de Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. LG 04/2019 SIGET “Contratación de Servicio de Internet y Enlace Dedicado, año 2019”.

**DESARROLLO:**.....

.....**UNO:** Existiendo Quórum legal suficiente para llevar a cabo la Sesión para la cual han sido convocados se iniciará con el desarrollo de la Agenda así.....

.....**DOS:** La ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada, le da lectura a la agenda, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**TRES:** El licenciado Carlos Mauricio Canjura Guillén, Legal de SIGET, procedió a dar lectura del acta de la sesión mil quinientos treinta de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.....

.....**CUATRO:** El licenciado Canjura manifiesta que no hay correspondencia recibida que informar.....

.....**CINCO:** Esta Junta de Directores recibe del ingeniero Napoleón Alfaro y de la Gerencia de Electricidad y del licenciado Alexander Aguilar de la Gerencia de Participación Ciudadana, ambas de la SIGET, presentación respecto del Análisis de los Términos y Condiciones Generales al Consumidor Final del Pliego Tarifario de las empresas distribuidoras para el año dos mil diecinueve (2019). Luego de la presentación en referencia, se procedió a analizar y deliberar sobre el contenido de la misma, estableciendo lo siguiente: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, esta Institución es la entidad competente para aplicar las normas contenidas en tratados internacionales, leyes y reglamentos que rigen el sector de Electricidad. El artículo 5 letra b) de la Ley antes mencionada prescribe que es atribución de la SIGET aprobar las tarifas a que se refieren las leyes de electricidad y de telecomunicaciones. Asimismo, de conformidad con el artículo 13 letra a) de la Ley en referencia, dicha atribución corresponde a esta Junta de Directores. El artículo 9 de la Ley General de Electricidad establece que los cargos por el uso de la red de distribución estarán sujetos a la regulación y aprobación por parte de la SIGET. Además, señala que cuando los cargos propuestos por los operadores no cumplan con lo dispuesto en dicha Ley, su Reglamento o las normas aplicables, la SIGET deberá indicar las modificaciones necesarias para garantizar su cumplimiento y remitirlas a los solicitantes para su adecuación a los fines de su posterior aprobación. Dicha adecuación deberá ser realizada y presentada en el plazo razonable que determine la SIGET. Asimismo, el artículo 78 de la referida Ley prescribe que los operadores de redes de distribución que actúen como comercializadores en el área geográfica donde se ubican sus redes, deberán presentar anualmente a la SIGET para su aprobación, un pliego tarifario que contenga los precios y condiciones de suministros de energía eléctrica de acuerdo con el nivel de voltaje, estacionalidad y distribución horaria del uso de ésta. Por otra parte, el artículo 80 de la misma Ley señala que el pliego tarifario deberá incluir una fórmula de ajuste automático, establecida de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de la Ley General de Electricidad, con el objeto de conservar el valor real de los precios. En ese sentido, el artículo 87 del Reglamento antes mencionado establece que los distribuidores que actúen como comercializadores en el

área geográfica donde se ubican sus redes, deberán presentar a más tardar el primer día hábil del mes de octubre de cada año, el pliego que contenga los precios y condiciones del suministro de energía eléctrica y la documentación que respalde su solicitud. Por otra parte, el artículo 92 del referido Reglamento estipula que si los distribuidores que actúen como comercializadores en el área geográfica donde se ubican sus redes no presentan para su aprobación el pliego tarifario en la fecha fijada en dicho reglamento, la SIGET deberá establecerlo, notificarlo al distribuidor y mandarlo a publicar. Con fecha uno de octubre de dos mil dieciocho, las sociedades del Grupo AES El Salvador — CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V.— y DELSUR, S.A. de C.V. presentaron para aprobación su propuesta de Pliego Tarifario para el año dos mil diecinueve, junto a los Términos y Condiciones, el Modelo del Cálculo de Actualización de los Cargos de Distribución y Comercialización y Propuesta del plan de proyectos de normalización de línea de terceros. Así también, el uno de octubre del presente año, EDESAL, S.A. de C.V. presentó para aprobación su propuesta de Pliego Tarifario para el año dos mil diecinueve, junto con los Términos y Condiciones, la Actualización de los Cargos de Distribución y Comercialización, una Propuesta del Plan anual de proyectos para la mejora de la calidad del servicio así como una solicitud de cobro por costo complementario de alquiler de bahía en la subestación San Matías incurrido en el año dos mil dieciocho. Por su parte, B&D SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. de C.V. presentó el uno de octubre del año en curso su propuesta de Pliego Tarifario para el año dos mil diecinueve, y Actualización de los Cargos de Distribución y Comercialización. En cuanto a los Términos y Condiciones, solicita que se le comparta cualquier modificación que se requiera a fin de presentar sus observaciones. Finalmente la sociedad distribuidora ABRUZZO, S.A. de C.V. no presentó su propuesta de actualización del Pliego Tarifario para el año dos mil diecinueve. En ese orden, así como se consignó inicialmente, este día la Junta de Directores recibió presentación en cuanto al análisis realizado por la Gerencia de Electricidad y por el Centro de Atención al Usuario, ambos de la SIGET, en relación con los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES AL CONSUMIDOR FINAL, DEL PLIEGO TARIFARIO. Dicho análisis consta en el Informe Técnico que se adjuntará como Anexo I y que formara parte integrante de los acuerdos que se emitirán. Con base en el análisis presentado por la Gerencia de Electricidad y por el Centro de Atención al Usuario, esta Junta de Directores estima procedente conceder a las empresas del Grupo AES El Salvador — CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V.—, DELSUR, S.A. de C.V., EDESAL, S.A. de C.V., B&D SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. de C.V. y ABRUZZO, S.A. de CV. un plazo que vence el treinta de noviembre de dos mil dieciocho para que manifiesten sus observaciones por escrito. Se aclara que la Junta de Directores de SIGET se pronunciará sobre los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES AL CONSUMIDOR FINAL DEL PLIEGO TARIFARIO una vez cuente con todos los elementos de juicio necesarios que serán aportados en el trámite, haciéndolo posteriormente a la audiencia que se otorga mediante este acuerdo, por lo que no debe entenderse que ésta es la decisión final de la Junta de Directores. Asimismo, la Junta de Directores de SIGET considera necesario convocar a las empresas distribuidoras a una audiencia para que manifiesten de forma oral sus argumentos sobre la propuesta de modificaciones de los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES AL CONSUMIDOR FINAL DEL PLIEGO TARIFARIO. POR TANTO, de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y 110 de la Constitución de la República; 2, 3, 4, 9, 78, 79 y 80 de la Ley General de Electricidad; 87, 88, 90 y 92 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, esta Junta de Directores ACUERDA: 1. Señalar las **quince horas** del día treinta de noviembre de dos mil dieciocho, para que la sociedad ABRUZZO, S.A. de C.V. comparezca a través de su representante legal o apoderado y sus acompañantes, debidamente acreditados, ante esta Junta de Directores a manifestar oralmente sus argumentos sobre la propuesta de modificaciones de los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES AL CONSUMIDOR FINAL DEL PLIEGO TARIFARIO que se adjuntarán al acuerdo correspondiente. Señalar las **quince horas veinte minutos** del día treinta de noviembre del año en curso, para que la sociedad B&D SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. de C.V. comparezca a través de su representante legal o apoderado y sus acompañantes, debidamente acreditados, ante esta Junta de Directores a manifestar oralmente sus argumentos sobre la propuesta de modificaciones de los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES AL CONSUMIDOR FINAL DEL PLIEGO TARIFARIO. Así también se señala las **quince horas cuarenta minutos** del día treinta de noviembre del presente año, para que la sociedad EDESAL, S.A. de C.V. comparezca a través de su representante legal o apoderado y sus acompañantes, debidamente acreditados, ante esta Junta de Directores a manifestar oralmente sus argumentos sobre la propuesta de

**SIGET**

modificaciones de los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES AL CONSUMIDOR FINAL DEL PLIEGO TARIFARIO. Finalmente se señalan las dieciséis horas y las dieciséis horas veinte minutos para que las sociedades DELSUR, S.A. de C.V. y las empresas distribuidoras del Grupo AES El Salvador — CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA. S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V., DEUSEM, S.A. de C.V.—, respectivamente, comparezcan a través de su representante legal o apoderado y sus acompañantes, debidamente acreditados, ante esta Junta de Directores a manifestar oralmente sus argumentos sobre la propuesta de modificaciones de los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES AL CONSUMIDOR FINAL DEL PLIEGO TARIFARIO. 2. Conceder a las sociedades CAESS, S.A. de C.V., AES CLESA Y CÍA., S. en C. de C.V., EEO, S.A. de C.V. y DEUSEM, S.A. de C.V. (empresas del Grupo AES), DELSUR, S.A. de C.V., EDESAL, S.A. de C.V., B&D SERVICIOS TÉCNICOS, S.A. de C.V. y ABRUZZO, S.A. de C.V., un plazo que vence el treinta de noviembre de dos mil dieciocho para que manifieste sus observaciones por escrito en relación con el análisis de la Gerencia de Electricidad y del Centro de Atención al Usuario contenido en el Informe Técnico que se adjuntará a los Acuerdos correspondientes. Se aclara que la Junta de Directores de SIGET se pronunciará sobre los TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES AL CONSUMIDOR FINAL DEL PLIEGO TARIFARIO una vez cuente con todos los elementos de juicio necesarios que serán aportados en el trámite, haciéndolo posteriormente a la audiencia que se otorga mediante este acuerdo, por lo que no debe entenderse que ésta es la decisión final de la Junta de Directores. Asimismo, una vez finalizado el plazo otorgado a las Distribuidoras, la Gerencia de Electricidad deberá rendir un informe en el que analice lo manifestado por dichas empresas, debiendo emitir las recomendaciones y el dictamen técnico que estime procedentes, previo a la aprobación que se realice el uno de diciembre de dos mil dieciocho. 3. Notifíquese. Acuerdos Nos. 390-E-2018, 391-E-2018, 392-E-2018, 393-E-2018 y 394-E-2018.....

.....**SEIS:** El licenciado Samí Ludí Girón, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la SIGET, presenta a consideración de esta Junta de Directores solicitud de aprobación de las Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. LG 04/2019 SIGET “Contratación de Servicio de Internet y Enlace Dedicado, año 2019”, proponiendo a esta Junta de Directores lo siguiente:

#### SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PARAMETROS	PORCENTAJE
A: OFERTA TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
A1. ÍTEM ENLACE DEDICADO -MINISTERIO DE HACIENDA	
A2. ÍTEM: INTERNET DEDICADO 40 MBPS	
A3. ÍTEM: INTERNET DEDICADO 25 MBPS	
A4. ÍTEM: ENLACE DE DATOS ENTRE REGIONALES	
A5. ÍTEM: 5 MODEM INALÁMBRICOS PORTÁTILES	
B: OFERTA ECONÓMICA	100%

Los participantes pueden participar en todos o en ítems individuales o colectivos.

Cada ítem será evaluado de manera individual, en sus aspectos técnicos y económicos.

Para ser declarados elegibles en la parte técnica deberán acreditar la experiencia mínima requerida y cumplir con todos los requerimientos de estricto cumplimiento.

#### A. EVALUACIÓN TÉCNICA (ANEXOS N° 3.1 – 3.5)

NOTA: EN LAS COLUMNAS DONDE DICE DETALLAR LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS DEBERA EXPLICAR BREVEMENTE EN QUE CONSISTE Y SI ES NECESARIO AGREGAR DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPRUEBEN

**A1. ITEM 1: ENLACE DEDICADO -MINISTERIO DE HACIENDA**

**DESCRIPCIÓN:** Se necesita conectar la central de SIGET con Ministerio Hacienda

**Requisito de elegibilidad:** Se verificará la presentación de dos (2) constancias que acrediten la experiencia en la prestación de servicios similares (Anexo 2). El oferente que no cumpla el anterior requisito será declarado no elegible.

En esta etapa de evaluación, se evaluarán las ofertas, tomando de base el criterio de **CUMPLE/NO CUMPLE**, el oferente que no cumpla la totalidad de los requerimientos detallados en la tabla, será declarado no elegible en el Ítem.

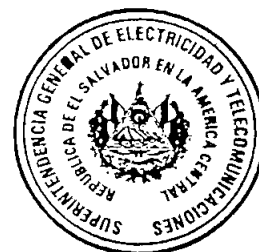
No.	Requerimiento	Detallar las características ofertadas
1	Ancho de banda: 1 MBPS	Detallar de qué forma cumple
2	Medio: fibra óptica o HFC	Detallar de qué forma cumple
3	Equipo a proporcionar: Todo el equipo de comunicaciones necesario, bajo una modalidad de comodato o equivalente. Favor detallar en anexo marca y modelo del o los equipos incluidos.	Detallar de qué forma cumple
4	Ubicación del enlace: En las instalaciones centrales de SIGET, en la 6ª. 10ª. Calle Pte. y 37 Av. Sur, Colonia Flor Blanca, San Salvador hacia ministerio de hacienda.	Detallar de qué forma cumple
5	Mantenimiento preventivo del equipo instalado: El proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de los equipos instalados, evitando de esta forma fallas que interrumpan el servicio.	Detallar de qué forma cumple
6	Mantenimiento correctivo del equipo instalado: El proveedor deberá proporcionar un número telefónico y el nombre de un técnico enlace a quien reportar las fallas que pudiera presentar el equipo instalado, en modalidad 7x24x365, de forma que éstas sean atendidas y resueltas de inmediato. En caso de fallas de dicho equipo, deberá proporcionarse y configurarse otro de características similares o mejores en un plazo máximo de un día, de forma que el servicio no se interrumpa.	Detallar de qué forma cumple
7	Soporte técnico: El proveedor también deberá indicar el mecanismo para proporcionar soporte técnico, incluyendo un número telefónico y un contacto, para atender consultas del personal de la Unidad de Informática de SIGET encargado en la administración de estos enlaces. Este servicio deberá estar disponible 7x24x365.	Detallar de qué forma cumple

**A2. ITEM 2: INTERNET DEDICADO 40 MBPS**

**DESCRIPCIÓN:** Se necesita conectar en la central de SIGET

**Requisito de elegibilidad:** Se verificará la presentación de dos (2) constancias que acrediten la experiencia en la prestación de servicios similares (Anexo 2). El oferente que no cumpla el anterior requisito será declarado no elegible.

En esta etapa de evaluación, se evaluarán las ofertas, tomando de base el criterio de **CUMPLE/NO CUMPLE**, el oferente que no cumpla la totalidad de los requerimientos detallados en la tabla, será declarado no elegible en el Ítem.

**SIGET**

No.	Requerimiento	Características mínimas solicitadas	Detallar las características ofertadas
1	Velocidades de conexión	Acceso simétrico a Internet desde las oficinas centrales de SIGET hacia resto del mundo de al menos 40 MBPS	Detallar de qué forma cumple
2	Medio del enlace	Fibra óptica o HFC	Detallar de qué forma cumple
3	Relación de utilización de ancho de banda entre clientes (número usuarios/ ancho de banda)	Enlace de 1/1	Detallar de qué forma cumple
4	Ips publicas	Enlace servicios una red /24	Detallar de qué forma cumple
5	Redundancia internacional	Enlaces redundantes al backbone mundial de Internet (indicar los que apliquen) para garantizar el servicio permanente. Anexar diagrama explicando la infraestructura de acceso redundante a Internet del ISP	Detallar de qué forma cumple
6	Herramientas de monitoreo de ancho de banda	El isp deberá proporcionar a SIGET herramientas que permitan el monitoreo en línea de la cantidad de ancho de banda que se encuentra en uso, la cual deberá poder ser visualizada y utilizada por la Unidad de Informática de SIGET.	Detallar de qué forma cumple
		Esta herramienta deberá tener opción de impresión de reportes estadísticos mensuales sobre la utilización de los enlaces	Detallar de qué forma cumple
7	Disponibilidad del servicio	Para el enlace de servicios del 99.99%	Detallar de qué forma cumple
8	Equipo a proporcionar	Todo el equipo de comunicaciones necesario (routers, patch cord, modem, etc.)	Detallar de qué forma cumple
		Instalación y configuración de dichos routers, software y cualesquiera otros componentes de hardware o software que sean parte de la solución ofertada	Detallar de qué forma cumple
9	Mantenimiento del equipo instalado	En caso de fallas de cualquiera de los equipos instalados por el ISP deberá proporcionarse otro de características iguales o mejores de manera inmediata, de forma que el servicio no se interrumpa.	Detallar de qué forma cumple
10	Soporte técnico	El proveedor también deberá indicar el mecanismo para proporcionar soporte técnico, incluyendo un número telefónico y contacto, para atender consultas del personal de la Unidad de Informática de SIGET encargado de la administración de estos enlaces.	Detallar de qué forma cumple
11	Disponibilidad de soporte	24x7x365	Detallar de qué forma cumple

**A3. ITEM 3: INTERNET DEDICADO 25 MBPS**

**DESCRIPCIÓN:** Se necesita conectar en la central de SIGET

**Requisito de elegibilidad:** Se verificará la presentación de dos (2) constancias que acrediten la experiencia en la prestación de servicios similares (Anexo 2). El oferente que no cumpla el anterior requisito será declarado no elegible.

En esta etapa de evaluación, se evaluarán las ofertas, tomando de base el criterio de **CUMPLE/NO CUMPLE**, el oferente que no cumpla la totalidad de los requerimientos detallados en la tabla, será declarado no elegible en el Ítem.

No.	Requerimiento	Características mínimas solicitadas	Detallar las características ofertadas
1	Velocidades de conexión	Acceso simétrico a internet desde las oficinas centrales de SIGET de al menos 25 MBPS	Detallar de qué forma cumple
2	Medio del enlace	Fibra óptica o HFC	Detallar de qué forma cumple
3	Relación de utilización de ancho de banda entre clientes (número usuarios/ ancho de banda)	Enlace de 1/1	Detallar de qué forma cumple
4	Redundancia Internacional	Enlaces redundantes al backbone mundial de internet (indicar los que apliquen) para garantizar el servicio permanente. Anexar diagrama explicando la infraestructura de acceso redundante a internet del ISP	Detallar de qué forma cumple
5	Herramientas de monitoreo de ancho de banda	El isp deberá proporcionar a SIGET herramientas que permitan el monitoreo en línea de la cantidad de ancho de banda que se encuentra en uso, la cual deberá poder ser visualizada y utilizada por la Unidad de Informática de SIGET.	Detallar de qué forma cumple
		Esta herramienta deberá tener opción de impresión de reportes estadísticos mensuales sobre la utilización de los enlaces	Detallar de qué forma cumple
6	Disponibilidad del servicio	Para el enlace de servicios del 99.99%	Detallar de qué forma cumple
7	Equipo a proporcionar	Todo el equipo de comunicaciones necesario (routers, patch cord, modem, etc.)	Detallar de qué forma cumple
		Instalación y configuración de dichos routers, software y cualesquiera otros componentes de hardware o software que sean parte de la solución ofertada	Detallar de qué forma cumple
8	Mantenimiento del equipo instalado	En caso de fallas de cualquiera de los equipos instalados por el ISP deberá proporcionarse otro de características iguales o mejores de manera inmediata, de forma que el servicio no se interrumpa.	Detallar de qué forma cumple
9	Soporte técnico	El proveedor también deberá indicar el mecanismo para proporcionar soporte técnico, incluyendo un número telefónico y contacto, para atender consultas del personal de la Unidad de Informática de SIGET encargado de la administración de estos enlaces.	Detallar de qué forma cumple
10	Disponibilidad de soporte	24x7x365	Detallar de qué forma cumple

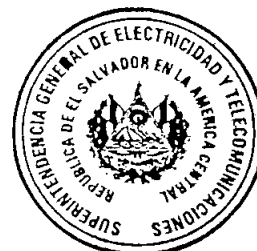
A4.

#### ITEM 4: ENLACE DE DATOS ENTRE REGIONALES

**DESCRIPCIÓN:** Enlace de datos o red privada, se necesita conectar la central de SIGET con sus regionales en Santa Ana, Chalatenango y San Miguel (y viceversa) para ser utilizado mayormente para aplicativa web y que sus regionales naveguen hacia internet a través de ese enlace.

**Requisito de elegibilidad:** Se verificará la presentación de dos (2) constancias que acrediten la experiencia en la prestación de servicios similares (Anexo 2). El oferente que no cumpla el anterior requisito será declarado no elegible.

En esta etapa de evaluación, se evaluarán las ofertas, tomando de base el criterio de **CUMPLE/NO CUMPLE**, el oferente que no cumpla la totalidad de los requerimientos detallados en la tabla, será declarado no elegible en el ítem.

**SIGET**

No.	CATEGORIA	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	Detallar las características ofertadas
<b>PARA SIGET SANTA ANA</b>			
1	Enlace	Habilitar y configurar una para conectarse con la central de SIGET de al menos 4Mbps con acceso simétrico.	Detallar de qué forma cumple
2	Seguridad	Debe utilizar algún protocolo de seguridad.	Detallar de qué forma cumple
<b>PARA SIGET CHALATENANGO</b>			
3	Enlace	Habilitar y configurar una para conectarse con la central de SIGET de al menos 4Mbps con acceso simétrico.	Detallar de qué forma cumple
4	Seguridad	Debe utilizar algún protocolo de seguridad.	Detallar de qué forma cumple
<b>PARA SIGET SAN MIGUEL</b>			
5	Enlace	Habilitar y configurar una para conectarse con la central de SIGET de al menos 4Mbps con acceso simétrico.	Detallar de qué forma cumple
6	Seguridad	Debe utilizar algún protocolo de seguridad.	Detallar de qué forma cumple
<b>PARA TODOS LOS SITIOS</b>			
7	Medio del enlaces	Fibra óptica o HFC	Detallar de qué forma cumple
8	Disponibilidad del servicio	Para los enlaces del 99,99%	Detallar de qué forma cumple
9	Equipo a proporcionar	1.- Todo el equipo de comunicaciones necesario (routers, patch cord, modem, etc.).	Detallar de qué forma cumple
		2.- Instalación y configuración de dichos routers, software y cualesquiera otros componentes de hardware o software que sean parte de la solución ofertada	Detallar de qué forma cumple
10	Mantenimiento correctivo del equipo instalado	En caso de fallas de los equipos, deberá proporcionarse y configurarse otro de características similares o mejores en un día como máximo, de forma que el servicio no se interrumpa.	Detallar de qué forma cumple
11	Soporte técnico	El proveedor también deberá indicar el mecanismo para proporcionar soporte técnico, incluyendo un número telefónico para atender consultas del personal de la Unidad de Informática de SIGET encargado de la administración de estos enlaces. Este servicio deberá estar disponible 7x24x365	Detallar de qué forma cumple
12	Configuración	El proveedor también deberá realizar todas las configuraciones necesarias para el funcionamiento de la comunicación entre la central y las regionales.	Detallar de qué forma cumple
13	Descripción de la solución	Debe describir como se implementara la solución propuesta de todos los sitios y como funcionara la comunicación entre ellos.	Detallar de qué forma cumple

**A5. ITEM 5: CINCO (5) MODEMS INALÁMBRICOS PORTÁTILES**

En esta etapa de evaluación, se evaluarán las ofertas, tomando de base el criterio de **CUMPLE/NO CUMPLE**, el oferente que no cumpla la totalidad de los requerimientos detallados en la tabla, será declarado no elegible en el Item.

No.	Características	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Especificar las características ofertadas	CRITERIO
1	Marca y modelo	Especificar		cumple/no cumple
2	Velocidad de las conexiones	Al menos 5 Mb por equipo simétrico. Garantizando 15 GB o ilimitado para conexiones.		cumple/no cumple
3	Cobertura	Detalle de cobertura por equipo (radio de alcance), al menos 5 m <sup>2</sup>		cumple/no cumple
4	Capacidad mínima de conexiones	Al menos 5 conexiones simultaneas por wifi		cumple/no cumple
5	Medio del enlaces	Inalámbrico del tipo 3G o 4G		cumple/no cumple
6	Límite de descarga	Ilimitado con el mismo ancho de banda durante el período contratado		cumple/no cumple
7	Duración de Batería	Detallar si la batería tiene una autonomía de dos horas como mínimo.		cumple/no cumple
8	Configuración	Detallar si el equipo es configurable al ser conectado a un computador.		cumple/no cumple
9	Mantenimiento correctivo del equipo instalado	En caso de fallas de los equipos, deberá proporcionarse y configurarse otro de características similares o mejores en un plazo de dos días como máximo, de forma que el servicio no se interrumpa.		cumple/no cumple
10	Soporte Técnico	El proveedor también deberá indicar el mecanismo para proporcionar soporte técnico, incluyendo un número telefónico y un contacto, para atender consultas del personal de la Unidad de Informática de SIGET encargado de la administración de estos enlaces. Este servicio deberá estar disponible 7x24x365		cumple/no cumple

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (100%)**

Esta etapa de evaluación de oferta económica será realizada de manera individual para cada uno de los ítems solicitados; solo serán consideradas aquellas ofertas que hayan sido declaradas elegibles en la etapa de evaluación técnica. Para la realización de esta evaluación se utilizará la fórmula:

La oferta más baja en cada ítem tendrá el puntaje total y el resto de ofertas en función del más bajo.





Fórmula ----->  $Sf = 100 \times fm/F$

En donde:

Sf = Puntuación evaluación económica.

fm = Menor oferta económica.

F = Oferta en consideración

### CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La SIGET adjudicará total o parcial, el servicio de internet y enlaces dedicados, año 2019 al oferente que obtenga la calificación económica más alta en cada uno de los ítems solicitados; De existir un empate se adjudicará a la empresa de menor tamaño, conforme a clasificación de CONAMYPE.

El licenciado Sami Ludi Girón, propone que la Comisión de Evaluación de Ofertas esté integrada por los siguientes miembros: Ingeniero Victor Manuel Pacheco, Gerente de Informática; \_\_\_\_\_, Unidad de Informática;

Escoto - Unidad de Asesoría Jurídica; Licenciado Samí Ludí Girón – Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); y \_\_\_\_\_, Técnico

Jurídico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). En vista de lo anterior, esta Junta de Directores con base a las facultades legales y a la solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), **ACUERDA:** a) Aprobar las **Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión No. LG 04/2019 SIGET “Contratación de Servicio de Internet y Enlace Dedicado, año 2019”**; b) Aprobar la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta; y, c) Hágase del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).....

.....Previo al conocimiento del siguiente punto, la Superintendente General de Electricidad y Telecomunicaciones, ingeniera Blanca Noemí Coto Estrada se abstiene de conocer del mismo, en vista que el acto administrativo impugnado — Resolución No. T-0879-2018— fue emitida por la referida funcionaria en su calidad de Superintendente, en virtud de lo estipulado en los artículos 16 de la Constitución de la República, 52 y 53 del Código Procesal Civil y Mercantil. En razón de lo anterior, continúan reunidos los demás miembros de la Junta de Directores existiendo quórum suficiente para su conformación y acuerdan desarrollar el siguiente punto, presidiendo dicha junta —de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones— el ingeniero Waldo Humberto Jiménez Rivas.....

.....

.....  
.....No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente  
acta a las ocho horas cincuenta minutos del mismo día de su fecha, leída que le fue nuevamente  
la misma y para constancia de lo actuado, la suscriben todos los Directores y Directoras.